
Tensiones y disputas en la globalización*

Editor: Oduber Alexis Ramírez Arenas

Mónica Fernanda Martínez Bonilla**

Universidad Libre

mmmonika_martinez@hotmail.com

El libro es resultado de investigación del proyecto “El Estado, el derecho y el territorio”, a cargo del grupo Las Esferas de la Globalización, el cual pertenece al Centro de Investigaciones Sociojurídicas de la Universidad Libre. Este grupo tiene como miembros a docentes investigadores de la misma universidad quienes, en coautoría, por medio del método cualitativo, presentan este libro de carácter investigativo que, en palabras de su editor, Oduber Alexis Ramírez Arenas, responde a temas diversos que comparten los pilares de la investigación.

El contenido de la obra se divide en cinco capítulos. El primero, escrito por los docentes William Guillermo Jiménez Benítez y Jorge Ricardo Palomares García, se titula “El carácter

político de los fallos de la Corte Constitucional”; su origen proviene de un proyecto de investigación sobre la Corte Constitucional y los 25 años de la Asamblea Constituyente. El capítulo se divide en cuatro partes: 1) “Fuentes sobre la discusión existente”, 2) “Argumentos en la Asamblea Nacional Constituyente”, 3) “Características de los fallos políticos” y, por último, 4) “Conclusiones”. Los autores plantean los puntos a favor y en contra que pueden resultar de la creación de una Corte Constitucional especializada y autónoma para ejercer control constitucional. En este sentido, la tesis que sostienen se sustenta en las discusiones llevadas a cabo durante la Asamblea Nacional Constituyente de 1991,

* Para citar este texto: Martínez Bonilla, M. F. (2018). Reseña del libro titulado “*Tensiones y disputas en la globalización*”. *Revista Diálogos de Saberes*, (49) 203-206. Universidad Libre (Bogotá). <https://doi.org/10.18041/0124-0021/dialogos.49.2018.5453>.

Libro resultado de investigación publicado por la Universidad Libre. Autores: William Guillermo Jiménez Benítez, Jorge Ricardo Palomares García, Ruth Carolina Blanco Alvarado, José Germán Burgos Silva, Jorge Enrique Carvajal Martínez, José Eduardo Rodríguez Martínez, Oduber Alexis Ramírez Arenas, Carlos Arturo Hernández Díaz, John Fitzgerald Martínez Vargas y Orlando Meneses Quintana. ISBN: 978-958-5466-17-3.

** Abogada de la Universidad Libre. Participante del grupo de investigación Derecho Penal, Derecho Disciplinario y Derechos Humanos, categorizado en B por Colciencias, y del semillero de Derecho Laboral y Seguridad Social: Escuela Docente, de la misma universidad. Coautora del libro *Principales reformas procesales penales en América Latina: México-Panamá-Cuba* (tomo II). Monitora del área de derecho procesal de la Universidad Libre. Correo electrónico: mmmonika_martinez@hotmail.com

las cuales fueron el punto de quiebre del control constitucional, pues en ese momento se pasó de un control judicial exclusivo a uno de naturaleza jurídico-política. El tema es introducido con la presentación clara de los dos objetivos del capítulo: el primero es señalar los principales argumentos sobre el carácter político del órgano del control constitucional, y el segundo es poder diferenciar qué características o factores tiene un fallo “político” en comparación con otro que no lo es.

Asimismo, se presenta el contexto histórico, acompañado a su vez de jurisprudencia relevante sobre el tema, como el caso de la Sentencia T-406 de 1992, la cual argumenta y defiende el carácter político de la futura Corte Constitucional, y se señala además el activismo judicial y el juicio político; en este punto, cabe resaltar que los autores explican las características de los fallos políticos con ejemplos que invitan al lector a observar en cada uno de los casos planteados por qué determinado fallo puede o no ser considerado como político con base en las características anteriormente presentadas. Finalmente, los autores dejan abierta la reflexión sobre la limitación de los fallos para que estos no afecten la identidad de la Constitución, guardando su razón de ser, y para que, de esta manera, no pasen de ser un poder constituido a un poder constituyente.

El segundo capítulo, “La integración andina como proceso económico en el marco de la organización administrativa descentralizada”, escrito por Ruth Carolina Blanco Alvarado en coautoría con José Germán Burgos Silva, argumenta que el Estado valora los beneficios económicos de los diferentes tratados, acuerdos y protocolos legalizados de carácter internacional, pero olvida el impacto jurídico

de estos a nivel territorial. Posteriormente, se analizan estos puntos desde la óptica jurídica de la descentralización colombiana, en el marco del proceso andino de integración. Los autores desarrollan una categoría analítica denominada *paradiplomacia* para hacer referencia a las posibilidades que tienen las entidades territoriales de actuar en la esfera internacional; a su vez, al introducir este término, afirman que el orden mundial requiere de la participación de las entidades territoriales y que, por tanto, debe este tener como fin último la promoción del desarrollo local. Resulta importante evidenciar que los autores contextualizan el término usado para permitir que se entienda de manera clara por parte del lector; sin embargo, es oportuno mencionar la importancia de realizar un énfasis más amplio sobre la reorganización institucional requerida para que dichas instituciones puedan actuar en la esfera internacional y cumplir así con el objetivo y fin último de este concepto.

Igualmente, el capítulo plantea algunas diferencias entre la descentralización territorial y la integración andina, entre las cuales se encuentran: desplazamiento de las autoridades administrativas por autoridades comunitarias; la ampliación de las fuentes de la legalidad aplicables a las decisiones de las autoridades internas, y la relevancia de los órganos supranacionales, lo cual resulta imprescindible en este tema si se tiene en cuenta que en el proyecto de investigación planteado se busca esclarecer factores jerárquicos y observar que se debe tener presente la globalización, entendida como un instrumento que mejora los niveles de eficacia del Estado, teniendo en cuenta el proceso evolutivo y específico de cada país. Finalmente, otro punto destacable

es la importancia que se le da al concepto de *lealtad comunitaria*, entendida como el deber y derecho de cooperar; en consecuencia, se acentúa el alcance de la creación de iniciativas en las que ambas figuras se vinculen en procesos articulados para que, de este modo, las entidades territoriales promuevan la construcción de un mejor desarrollo local.

En el capítulo tercero, “Pluralismo y globalización, nuevos escenarios en disputa: el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (Ciadi)”, a cargo de Jorge Enrique Carvajal Martínez y José Eduardo Rodríguez Martínez, los autores ponen en contexto el Ciadi en tanto es la única instancia con acceso abierto a información sobre conflictos de arbitraje; el objetivo principal de este capítulo es determinar qué críticas existen frente al tratamiento de los conflictos y al acceso en el Ciadi; los autores afirman que la mayoría de los casos que llegan al centro son consecuencia de cambios de políticas públicas internas. El capítulo se divide en cuatro apartados: 1) en el primero, se presenta el Ciadi; 2) en el segundo, se establece qué tipos de conflictos son conocidos por el organismo formal y materialmente, qué Estados pueden concurrir y bajo qué condiciones se discuten dichos conflictos —y se realiza una aproximación al principio de integración sistémica del derecho internacional—; 3) en el tercero, se hace un estudio de caso en el que se presentan algunos ejemplos del caso de Argentina, 4) y, en el cuarto, se finaliza el capítulo con la conclusión.

Este capítulo contextualiza los orígenes del Ciadi en el año 1965; puntualiza su creación durante la Convención de Washington, celebrada por iniciativa del Banco Mundial;

estudia algunos artículos de esta convención, y plantea el alcance del artículo 42 y la aplicación de la legislación del Estado que sea parte en las diferencias, incluyendo sus normas de derecho internacional privado y aquellas de derecho internacional público. En este punto, encuentro interesante el estudio del tema y cómo se plantea la posibilidad de aplicación de este derecho internacional público en las controversias que se llevan al Ciadi, toda vez que, aun cuando estos laudos arbitrales pueden llegar a suscitar múltiples controversias, manejan una lectura exegética, la cual eventualmente aísla temas de derechos humanos o situaciones de política pública u omite el contexto económico social de la región, desconocimiento que puede derivar en una violación de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (artículo 31, párrafo 3).

Por otra parte, en el capítulo cuarto, que tiene como título “La ausencia del Estado en el territorio colombiano desde la óptica del centralismo”, los docentes investigadores Oduber Alexis Ramírez Arenas y José Eduardo Rodríguez Martínez esclarecen los conceptos de *Estado*, *territorio* y *centralismo*, y señalan que los dos primeros se enlazan entre sí política, social y jurídicamente. Asimismo, realizan una aproximación histórica y hacen mención del Plan Colombia de 1998.

Igualmente, los autores plantean dos preguntas trascendentales: 1) ¿en qué medida la poca presencia estatal en el territorio nacional y las posibles problemáticas que de esta situación se siguen son causadas por el centralismo, modelo elegido por Colombia? y 2) ¿cuáles son las consecuencias que se han dado o se podrían dar en el futuro frente a la presencia del Estado en el territorio colombiano? Para

llegar a estas respuestas, se hace uso de fuentes jurisprudenciales de gran importancia, como la sentencia C-269 de 2014, y, finalmente, se nombran los efectos del centralismo en Colombia.

Uno de los aspectos resaltables de este capítulo es su conclusión, la cual sostiene que el centralismo genera abandono del Estado en zonas periféricas, lo cual ha traído consigo las principales causas del conflicto armado en Colombia, tanto a nivel económico como en cuanto al control judicial, poblacional y territorial, tema que se resalta porque actualmente el país está inmerso en el desarrollo de un acuerdo de paz para el cual resulta fundamental conocer y esclarecer las causas principales del conflicto.

El libro finaliza con el capítulo quinto, “Los procesos de globalización como oportunidad para la teoría política del republicanismo”, a cargo de Carlos Arturo Hernández Díaz, John Fitzgerald Martínez Vargas y Orlando Meneses Quintana; en este capítulo se describe un contexto histórico relevante sobre el republicanismo, y los autores llevan la investigación a escenarios como, por ejemplo, la caída del muro de Berlín, el comunismo o la Guerra Fría. Por otro lado, plantean el tema de la reconfiguración política y económica del “nuevo orden mundial”, con los conceptos de *república* y *republicanismo*, sin dejar de nombrar algunos criterios neoliberales. Así como los capítulos anteriores, este se divide en varios apartados: 1) “Contenidos del republicanismo”, 2) “El legislador y la ley como garantes de libertad”, 3) “La paz entre las naciones como un bien

humano universal”, 4) “Epilogo programático” y, por último, 5) “Consecuencias”. El capítulo deja claras las diferencias entre el liberalismo y el republicanismo, los cuales frecuentemente se suelen confundir por su recorrido paralelo, como lo argumentan los autores. Se destaca, también, la influencia en este capítulo de autores como Kant y Montesquieu.

Esta obra investigativa tiene en cuenta conceptos innovadores y de relevancia actual, los cuales hacen de este un texto interesante y práctico para la academia; al abordar el tema de la globalización y sus incidencias en el ámbito jurídico, crea una perspectiva diferente de las actuales legislaciones y de la manera como emiten sus fallos, considerando factores externos que seguramente en épocas pasadas no se habrían tenido en cuenta. Asimismo, se generan interrogantes de los cuales pueden surgir nuevas investigaciones, por ejemplo, sobre si es indiscutible que se requiere un derecho republicano pues resultaría verdaderamente efectivo para resolver de una manera no aislada las problemáticas actuales del mundo o si efectivamente la Corte Constitucional y sus fallos siempre serán de carácter jurídico-político por derivar del derecho constitucional y su sistema jurídico de los fenómenos políticos. Se puede concluir que las premisas tenidas en cuenta en la investigación aportaron de manera contundente para que esta tuviera la mayor proximidad posible con las incertidumbres y los conflictos que se evidencian en el mundo moderno y en sus políticas interiores y exteriores.

Tensions and Disputes in Globalization*

Editor: Oduber Alexis Ramírez Arenas

Mónica Fernanda Martínez Bonilla**

Universidad Libre

mmmonika_martinez@hotmail.com

The book derives from the research project “State, Law and Territory” conducted by the group Las Esferas de la Globalización, which belongs to the Center for Socio-Legal Research of the Universidad Libre. This group is made up of professors from the same university who, in co-authorship and using the qualitative method, present this research book that, in the words of its editor, Oduber Alexis Ramírez Arenas, addresses various issues that share the pillars of research.

Its contents are divided into five chapters. The first, written by Professors William Guillermo Jiménez Benítez and Jorge Ricardo Palomares García, is entitled “El carácter político de los fallos de la Corte Constitucional” [The Political Nature of the Constitutional Court’s Rulings]. It originates from a research project

on the Constitutional Court and the 25 years of the Constituent Assembly. The chapter has four sections: 1) “Fuentes sobre la discusión existente” [Sources on the Existing Discussion]; 2) “Argumentos en la Asamblea Nacional Constituyente” [Arguments at the National Constituent Assembly]; 3) “Características de los fallos políticos” [Characteristics of Political Rulings]; and, finally, 4) “Conclusiones” [Conclusions]. The authors weigh the pros and cons of creating a specialized and autonomous Constitutional Court to exert constitutional control. In this regard, their thesis is built on the discussions held during the National Constituent Assembly of 1991, which were the turning point of constitutional control, as it went from exclusively judicial to legal-political control. The topic is introduced

* To cite this article: Martínez Bonilla, M. F. (2018). Reseña del libro *Tensiones y disputas en la globalización*. *Revista Diálogos de Saberes*, (49) 207-210. Universidad Libre (Bogotá). <https://doi.org/10.18041/0124-0021/dialogos.49.20185453>.

Research book published by the Universidad Libre. Authors: William Guillermo Jiménez Benítez, Jorge Ricardo Palomares García, Ruth Carolina Blanco Alvarado, José Germán Burgos Silva, Jorge Enrique Carvajal Martínez, José Eduardo Rodríguez Martínez, Oduber Alexis Ramírez Arenas, Carlos Arturo Hernández Díaz, John Fitzgerald Martínez Vargas, and Orlando Meneses Quintana. ISBN: 978-958-5466-17-3.

** Lawyer from the Universidad Libre. Participant of the research group Criminal Law, Disciplinary Law and Human Rights, classified as B by Colciencias, and the research incubator of Labor and Social Security Law: Teaching School from the same university. Coauthor of the book *Principales reformas procesales penales en América Latina: México-Panamá-Cuba* (volume II). Instructor of procedural law at the Universidad Libre. E-mail: mmmonika_martinez@hotmail.com

by clearly stating the two objectives of the chapter: to point out the main arguments about the political nature of the constitutional control body, and to differentiate the characteristics or factors of “political” and non-political rulings.

Moreover, the historical context is explored, along with case law on the subject, such as Ruling T-406 of 1992, which argues and defends the political nature of the future Constitutional Court, and mentions judicial activism and impeachment. It should be noted that the authors explain the characteristics of political rulings using examples that encourage the reader to see why a particular ruling may or may not be regarded as political in each of the cases presented. Finally, the authors reflect on the limitation of rulings so that they do not affect the identity of the Constitution, maintaining its *raison d’être*, and thus, do not change from a constituted power to a constituent power.

The second chapter, “La integración andina como proceso económico en el marco de la organización administrativa descentralizada” [Andean Integration as an Economic Process in the Framework of Decentralized Administrative Organization], written by Ruth Carolina Blanco Alvarado in co-authorship with José Germán Burgos Silva, argues that the state values the economic benefits of various international treaties, agreements and legalized protocols, but forgets about their legal impact territorially. Then, these points are analyzed from the legal perspective of Colombian decentralization, in the framework of the Andean integration process. The authors established an analytical category called *para-diplomacy* to refer to the possibilities of territorial entities to act internationally; in turn, when introducing this term, they assert that the world order

requires the involvement of territorial entities and, therefore, its ultimate goal should be the promotion of local development. Of note is that the authors contextualize the term used so that the reader can understand it clearly; however, broader emphasis should be placed on the institutional restructuring required for these institutions to act internationally and thus achieve the objective and ultimate goal of this concept.

The chapter also outlines some differences between territorial decentralization and Andean integration, including displacement of administrative authorities by community authorities; expansion of legality sources applicable to the decisions of internal authorities; and relevance of supranational bodies. This is essential to the matter since the proposed research project seeks to clarify hierarchical factors and to take globalization into consideration as an instrument that improves the efficiency levels of the state, according to the specific evolutionary process of each country. Also of note is the importance given to the concept of *community loyalty*, understood as the duty and right to cooperate; therefore, the scope of the initiatives designed to bring both concepts together in coordinated processes is stressed so that territorial entities promote better local development.

The third chapter, “Pluralismo y globalización, nuevos escenarios en disputa: el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (Ciadi)” [Pluralism and Globalization, New Contested Scenarios: the International Center for Settlement of Investment Disputes (ICSID)], authored by Jorge Enrique Carvajal Martínez and José Eduardo Rodríguez Martínez, puts ICSID into

context as the only body with open access to information on arbitration conflicts. This chapter is aimed to determine what criticism there is regarding conflict management by and accessed to in ICSID. The authors assert that most disputes brought to the center arise from changes in internal public policies. The chapter is divided into four sections: the first introduces ICSID; the second establishes what types of conflicts are formally and materially known by the organism, which states can attend them, and under what conditions those conflicts are discussed—and an approach is made to the principle of systemic integration of international law—; the third is a case study in which some examples of the case of Argentina are given; and the fourth provides a conclusion.

This chapter contextualizes the origins of ICSID in 1965; details its creation during the Washington Convention, held at the initiative of the World Bank; examines some articles of this convention; and lays out the scope of Article 42 and the application of the legislation of any state that is a party to a dispute, including rules of public and private international law. At this point, the study of the subject and the possibility of applying international public law to disputes brought to the ICSID is interesting since, even though its awards may lead to multiple controversies, they provide an exegetical reading, which eventually isolates human rights issues or public policy situations or overlooks the economic and social context of the region. This may lead to a violation of the Vienna Convention on the Law of Treaties (Article 31, Paragraph 3).

In the fourth chapter, entitled “La ausencia del Estado en el territorio colombiano desde la óptica del centralismo” [State Absence in

Colombian Territory from the Standpoint of Centralism], Professors Oduber Alexis Ramírez Arenas and José Eduardo Rodríguez Martínez clarify the concepts of *state*, *territory* and *centralism*, and suggest that the first two are connected to each other politically, socially and legally. They also use a historical approach and refer to the Plan Colombia of 1998.

The authors raise two vital questions: 1) to what extent are the little state presence in the national territory and the possible problems arising from it caused by centralism, a model chosen by Colombia?; and 2) what are or will be the consequences of state presence in Colombian territory? In order to answer them, case law sources of foremost importance are used, such as Ruling C-269 of 2014, and the effects of centralism in Colombia are listed at the end.

A highlight of this chapter is its conclusion, which maintains that centralism produces state abandonment in peripheral areas, which has given rise to the main causes of the armed conflict in Colombia, both economically and in terms of judicial, population and territorial control. This stands out because the country is currently immersed in the implementation of a peace agreement for which it is essential to know and elucidate the main causes of the conflict.

The book ends with the fifth chapter, “Los procesos de globalización como oportunidad para la teoría política del republicanismo” [Globalization Processes as an Opportunity for the Political Theory of Republicanism] by Carlos Arturo Hernández Díaz, John Fitzgerald Martínez Vargas, and Orlando Meneses Quintana. This chapter describes the relevant historical context of republican-

ism, and the authors take the research to scenarios such as the fall of the Berlin Wall, communism, and the Cold War. They also deal with the political and economic reshaping of the “new world order,” with the concepts of *republic* and *republicanism*, without putting aside some neoliberal criteria. As previous chapters, it is divided into several sections: 1) “Contenidos del republicanismo” [Contents of Republicanism]; 2) “El legislador y la ley como garantes de libertad” [The Legislator and the Law as Guarantors of Freedom]; 3) “La paz entre las naciones como un bien humano universal” [Peace among Nations as a Universal Human Good]; 4) “Epilogo programático” [Programmatic Epilogue]; and finally, 5) “Consecuencias” [Consequences]. The chapter makes clear the differences between liberalism and republicanism, which are often confused due to their parallel course, as argued by the authors. The influence of philosophers such as Kant and Montesquieu is also noticeable.

This research book includes innovative and currently relevant concepts, making it an interesting and practical text for academia. In addressing globalization and its effects on the legal field, it creates a different perspective of current legislations and how they issue their rulings, including external factors that were surely not considered in the past. It also poses questions for future research; for instance, whether it is indisputable that republican law is required since it would be truly effective in resolving—in a non-isolated way—the current world issues, or whether the Constitutional Court and its rulings will always be of a legal-political nature because they derive from constitutional law and its legal system of political phenomena. It can be concluded that the premises of the research strongly contributed to approaching as much as possible the uncertainties and conflicts in the modern world and in its internal and external policies.